Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Libertad SA c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con uno de los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado en los términos del artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Libertad S.A.,** representada por el **Dr. Tomás Capdevila,** con el patrocinio letrado del **Dr. Guillermo H. Capdevila (h).**
Tribunal de origen: **Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia n° 3 de Córdoba.**